

IP-R-95-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día trece de agosto del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día treinta de junio del dos mil veintiuno, de las diez horas ocho minutos, por medio de correo electrónico, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Con respecto al área de Obras Físicas e inversión, se requiere:

1. Cuadro de inversión anual y población beneficiada con obras de acueducto y alcantarillado por fuente de financiamiento para el año 2020.
2. Cuadro de la inversión realizada en el año para el proyecto de fondos NATIXIS- préstamo de Francia/BCIE que incluya la inversión acumulada en años anteriores, fuente de financiamiento y el avance físico al 31/Dic/20.
3. Cuadro de la inversión realizada en el año 2020 para el proyecto ejecutado con fondos -ANANDA/HOLCIM que incluya la inversión acumulada en años anteriores, y el avance físico al 31/Dic/20.
4. Cuadro de la inversión realizada en el año 2020 para el proyecto con recursos del fondo General de la Nación-presupuesto 2020, que incluya el nombre del proyecto, la inversión en años anteriores, el avance físico al 31/Dic/2020.
5. Cuadro de la inversión realizada en el año 2020 para el programa de perforación de pozos, que incluya el nombre del pozo con la ubicación, la inversión acumulada en años anteriores, el avance físico al 31/Dic/20, caudal y fechas de inicio y finalización.
6. Cuadro de inversión realizada con pozos rehabilitados en el año 2020, especificando nombre del pozo, municipio, departamento, monto, fecha de finalización.

7. Cuadro de limpieza de pozos con Recursos propios para el año 2020, especificando nombre del pozo, municipio, departamento, monto invertido y fecha de finalización.
8. Cuadro de proyecto ejecutados con recursos propios para el año 2020, especificando nombre del proyecto, zona geográfica, monto del proyecto, inversión acumulada en los años anteriores –inversión realizada, avance al 31/12/2020. (nota: inversión no reportada al Ministerio de Hacienda).
9. Detalle del programa de inversión con recursos propios (RPRO): ayuda mutua y otros proyectos con RPRO para el año 2020, especificando área de intervención (agua potable o alcantarillado sanitario), tipo de programa (ayuda mutuo y otros proyectos), para cada una se requiere nombre del proyecto, municipio, departamento, zona geográfica (urbana o rural), monto del proyecto desglosado por ANDA. y los diferentes aportes, como municipalidad, OMG, nombre de empresa, etc. y población beneficiada. (Nota: inversión no reportada al Ministerio de Hacienda).

II. Mediante resolución de las catorce horas, del día cinco de julio del dos mil veintiuno, se le previno al ciudadano [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. En relación a los puntos 2, 3, 4, 5 y 8 de su pretensión, específicamente donde menciona "... inversión acumulada en los años anteriores..." aclarar a que años anteriores se refiere, estableciendo el periodo de tiempo (mes y año) del cual hace su requerimiento, esto en relación al artículo 66 literal b) de la LAIP, el cual menciona que la descripción de la información pública que solicita tiene que ser clara y precisa.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

III. El día seis de julio del dos mil veintiuno, por medio de correo electrónico de las diez horas cincuenta y ocho minutos, el ciudadano [REDACTED] subsano la prevención relacionada en el romano II), adjuntando lo siguiente:

Formulario de solicitud de información firmado.

Copia de Documento Único de Identidad.

Solicitando:

Con respecto al área de Obras Físicas e inversión, se requiere:

1. Cuadro de inversión anual y población beneficiada con obras de acueducto y alcantarillado por fuente de financiamiento para el año 2020.

- IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información y conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las catorce horas, del día seis de julio del dos mil veintiuno, la cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió el requerimiento de información a las Unidades Administrativas competentes mediante resoluciones: De las catorce horas diez minutos, del día seis de julio del presente año, de las nueve horas, del día trece de julio del presente año, de las nueve horas diez minutos, del día trece de julio del presente año, de las nueve horas, veinte minutos, del día trece de julio del presente año, de las nueve horas, treinta minutos, del día trece de julio del presente año, de las nueve horas, treinta y cinco minutos, del día trece de julio del presente año, de las nueve horas, cuarenta minutos, del día trece de julio del presente año, de las nueve horas, cuarenta y cinco minutos, del día trece de julio del presente año, de las nueve horas, del día veintitrés de julio del presente año, con la finalidad que localicen lo solicitado y comuniquen de la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- VI. Según resolución de las quince horas, del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno, y con la finalidad de otorgar el derecho de acceso a la información a lo petitionado bajo los principios de transparencia establecidos en el artículo 4 literal d) de la LAIP, el suscrito resolvió **AMPLIAR** el plazo de entrega de información en diez días hábiles más, sobre lo requerido por el ciudadano, lo cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- VII. Según resolución de las quince horas, del día dos de agosto de dos mil veintiuno, y con la finalidad de otorgar el derecho de acceso a la información a lo petitionado bajo los principios de transparencia establecidos en el artículo 4 literal d) de la LAIP, el suscrito resolvió **AMPLIAR** el plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, sobre lo requerido por el ciudadano, lo cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- VIII. Sobre la petición de información, la Gerencia de Planificación y Cooperación, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veintiocho de julio del presente año, proporciono la siguiente información referente a los **puntos 1, 2, 3 4, 5 y 6**, del requerimiento solicitado por el ciudadano, que consta de **4 folios útiles. (ver anexo 1)**.
- IX. Sobre la petición de información, la Unidad Financiera Institucional, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha treinta de julio del presente año, proporciono la siguiente información

2. Cuadro de la inversión realizada en el año 2020 para el proyecto de fondos NATIXIS- préstamo de Francia/BCIE que incluya la inversión acumulada en años anteriores, fuente de financiamiento y el avance físico al 31/Dic/20.
3. Cuadro de la inversión realizada en el año 2020 para el proyecto ejecutado con fondos –ANDA/HOLCIM que incluya la inversión acumulada en años anteriores, y el avance físico al 31/Dic/20.
4. Cuadro de la inversión realizada en el año 2020 para el proyecto con recursos del fondo General de la Nación-presupuesto 2020, que incluya el nombre del proyecto, la inversión en años anteriores, el avance físico al 31/Dic/2020.
5. Cuadro de la inversión realizada en el año 2020 para el programa de perforación de pozos, que incluya el nombre del pozo con la ubicación, la inversión acumulada en años anteriores, el avance físico al 31/Dic/20, caudal y fechas de inicio y finalización.
6. Cuadro de inversión realizada con pozos rehabilitados en el año 2020, especificando nombre del pozo, municipio, departamento, monto, fecha de finalización.
7. Cuadro de limpieza de pozos con Recursos propios para el año 2020, especificando nombre del pozo, municipio, departamento, monto invertido y fecha de finalización.
8. Cuadro de proyecto ejecutados con recursos propios para el año 2020, especificando nombre del proyecto, zona geográfica, monto del proyecto, inversión acumulada en los años anteriores –inversión realizada, avance al 31/12/2020. (nota: inversión no reportada al Ministerio de Hacienda).
9. Detalle del programa de inversión con recursos propios (RPRO): ayuda mutua y otros proyectos con RPRO para el año 2020, especificando área de intervención (agua potable o alcantarillado sanitario), tipo de programa (ayuda mutuo y otros proyectos), para cada una se requiere nombre del proyecto, municipio, departamento, zona geográfica (urbana o rural), monto del proyecto desglosado por ANDA. y los diferentes aportes, como municipalidad, OMG, nombre de empresa, etc. y población beneficiada. (Nota: inversión no reportada al Ministerio de Hacienda).

Nota: Para los puntos 2, 3, 4, 5 y 8, el valor acumulado en los años anteriores se refiere desde el año dos mil quince hasta el año dos mil diecinueve.

referente a los **puntos 1, 2, 3 4, 5 y 6**, del requerimiento solicitado por el ciudadano, que consta de **5 folios** útiles. (**ver anexo 2**).

- X.** Sobre la petición de información, la Gerencia de Investigación Hidrogeológica, por medio de memorándum con número de referencia 29.3-444-2021, de fecha veintiséis de julio del presente año, proporciono la siguiente información referente al **punto 7**, informo que lo solicitado, tiene clasificación pública y forma parte del Boletín Estadístico de ANDA del año 2020, que ya ha sido validada y está próximo a ser publicado.
- XI.** Sobre la petición de información, Dirección Técnica, por medio de correo electrónico, de fecha once de agosto del presente año, proporciono la siguiente información referente al **punto 8**, del requerimiento solicitado por el ciudadano, que consta de **01 folio** útil. Anexo 3.
- XII.** Sobre la petición de información, en colaboración de las Gerencias: Región Occidental, Región Oriental, Región Central y Región Metropolitana por medio de correos electrónicos de fechas 14 y 19 de julio del presente año, proporcionaron la información solicitada, en el **punto 9**, del requerimiento solicitado por el ciudadano. Manifestando lo siguiente:

En cuanto a la petición solicitada se informa, que dicha información está clasificada como Información Reservada, tal como está contemplado en el Índice de Información Reservada Vigente, la cual se encuentra comprendida en la declaratoria de reserva **ítem R8**. Por la Unidad Administrativa (Dirección Técnica), donde expresa: Queda reservado toda la información relacionada a planos, mapas, bases gráficas y de datos de los sistemas de la red de agua potable y aguas negras (acueductos y alcantarillados, con todos sus elementos: estaciones de bombeo, red de tuberías, válvulas, red colectora, plantas de tratamiento, tanques, cisternas, manantiales, reservorios, y demás fuentes de agua). Su divulgación puede poner en peligro evidente la vida, seguridad y salud de cualquier persona, comprometiendo las estrategias y funciones de cada ente Administrado. De acuerdo al artículo 19 literales b, d, g y h de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento que establecen los artículos 10 y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en los romanos **VIII, IX, X, y XI. 2) DECLARESE RESERVADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL ROMANO XII. 1) HAGASELE SABER** al ciudadano

que es menester que lo referente a su requerimiento de información se encuentra en el actual índice de reserva, el cual se detalla dentro de la declaración de reserva ítem R8 por la unidad administrativa (Dirección Técnica), donde expresa: “Planos, Mapas, Bases Gráficas y de Datos de los Sistemas de la Red de Agua Potable y Aguas Negras (acueductos y alcantarillados. Con todos sus elementos: Estaciones de Bombeo, Red de Tuberías, válvulas, Red colectora, Plantas de Tratamiento, tanques, cisternas, manantiales, reservorios, y demás fuentes de agua.)”. Las causales de la anterior declaración de reserva se fundamentan en el artículo 19 literales b), d), g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los cuales expresan literalmente lo siguiente: **b)** La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública. **d)** La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona **g)**. La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso, **h)**. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero. Por tal motivo la información esta clasificada como **INFORMACIÓN RESERVADA**, la cual se encuentra definida en el artículo 6 literal e de la LAIP, como: Aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un periodo determinado y por causas justificadas. Lo anterior en atención a lo establecido en el romano **XII. NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número **IP-R-95-26-2021**, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA